

---

## **Presupuesto de Ingresos y Egresos BCCR**

### **Modificación Presupuestaria**

**03-2014**

**GERENCIA**

**ÁREA CONTROL PRESUPUESTARIOS**

---

19 diciembre 2014

## *Tabla de contenido*

	<i>Página</i>
Presupuesto de ingreso y egresos modificación Interna de Gerencia 03-2014	01
Resumen general por objeto de gasto	02
Estado y origen y aplicación de recursos	03
Resolución de Gerencia GER-99-2014	04
DFC-200-2014 e impacto PAO	05
Anexos	09

**MODIFICACIÓN INTERNA GERENCIA N° 0003 - 2014**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS**

<b>REBAJAR</b>		
<b>PROGRAMA 04 APOYO INSTITUCIONAL</b>		<b>24,500,000.00</b>
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b><u>24,500,000.00</u></b>
5 - 01	Maquinaria, equipo y mobiliario	24,500,000.00
5 - 01 - 03	Equipo de comunicación	24,500,000.00
<b>TOTAL A REBAJAR:</b>		<b><u>24,500,000.00</u></b>
<b>AUMENTAR</b>		
<b>PROGRAMA 04 APOYO INSTITUCIONAL</b>		<b>24,500,000.00</b>
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b><u>24,500,000.00</u></b>
5 - 01	Maquinaria, equipo y mobiliario	24,500,000.00
5 - 01 - 03	Equipo de comunicación	3,320,000.00
5 - 01 - 05	Equipo y programas de cómputo	21,180,000.00
<b>TOTAL A AUMENTAR:</b>		<b><u>24,500,000.00</u></b>

Sistema: Proveduría - Presupuesto

Subsistema Presupuesto

Período 2014

**BANCO CENTRAL DE COSTA RICA**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS**

PERIODO: 2014  
TIPO: INTERNA GERENCIA  
N° DE MODIFICACIÓN: 0003

**RESUMEN GENERAL POR OBJETO DEL GASTO**

**1. REBAJAR EGRESOS**

5	BIENES DURADEROS	¢	21,180,000.00
5 01	Maquinaria, equipo y mobiliario	21,180,000.00	
5 01 03	Equipo de comunicación	21,180,000.00	

**TOTAL REBAJAR EGRESOS**

¢ **21,180,000.00**

**AUMENTAR EGRESOS**

5	BIENES DURADEROS	¢	21,180,000.00
5 01	Maquinaria, equipo y mobiliario	21,180,000.00	
5 01 05	Equipo y programas de cómputo	21,180,000.00	

**TOTAL AUMENTAR EGRESOS**

¢ **21,180,000.00**

Sistema: Proveduría - Presupuesto

Subsistema Presupuesto

Período 2014

**BANCO CENTRAL DE COSTA RICA**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS**

PERIODO: 2014

TIPO: INTERNA GERENCIA

N° DE MODIFICACIÓN: 0003

**ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS**

REBAJAR EGRESOS

PROGRAMA 04	APOYO INSTITUCIONAL	¢	21,180,000.00
	BIENES DURADEROS	21,180,000.00	

TOTAL REBAJAR EGRESOS

¢ 21,180,000.00

AUMENTAR EGRESOS

PROGRAMA 04	APOYO INSTITUCIONAL	¢	21,180,000.00
	BIENES DURADEROS	21,180,000.00	

TOTAL AUMENTAR EGRESOS

¢ 21,180,000.00

### **Resolución de Gerencia 99-2014**

San José, a las doce horas del dieciocho de diciembre del año dos mil catorce.

El Gerente del Banco Central de Costa Rica, actuando como Superior Jerárquico Administrativo según lo dispuesto en los artículos 31, 33 inciso h) y 34 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley N° 7558, emite la siguiente Resolución Administrativa a efectos de aprobar la modificación presupuestaria de Gerencia 3-2014 por la suma de ₡24,5 millones.

#### **Considerando que:**

**a) División Servicios Tecnológicos solicita:**

- Reforzar la subpartida “Equipo y programas de cómputo” en un monto de ₡21,2 millones para compra de 12 licencias del software Qlik View, de las cuales 7 serán para uso de la Junta Directiva y 5 para reponer las que se otorgaron a la Presidencia, Gerencia y Subgerencia. La herramienta permitirá acceder a información económica relevante para la toma de decisiones en tiempo real y de forma segura, ya sea dentro de la Institución o fuera de ella.
- Asignar un nuevo código de artículo en la subpartida “Equipo de comunicación” con un precio unitario de ₡3,3 millones, para clasificar los recursos remanentes.

- b)** De conformidad con lo indicado por la División de Finanzas y Contabilidad, mediante oficio DFC-200-2014 del 15 de diciembre del 2014, la presente modificación cumple con el bloque de legalidad dictado en el Reglamento para la aprobación de variaciones al presupuesto del Banco Central de Costa Rica, de los Órganos de Desconcentración Máxima y del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y que los aumentos y disminuciones de las subpartidas incluidas en esta modificación, no afectan el cumplimiento de las metas establecidas en los Planes de Servicios de la División Administrativa y de la División Servicios Tecnológicos.

#### **Resuelve:**

Aprobar la Modificación de Gerencia 3-2014, por la suma de ₡24.500.000,00.

Esta resolución de Gerencia cuenta, mediante firma digital, con:

 Aprobación de Eduardo Prado Z., Gerente del Banco Central de Costa Rica.

15 de diciembre del 2014  
DFC-200-2014

Señor  
Eduardo Prado Zúñiga,  
Gerente


Estimado señor:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, del “Reglamento para la aprobación de variaciones al Presupuesto del Banco Central de Costa Rica, de los Órganos de Desconcentración Máxima y del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero”, aprobado por la Junta Directiva mediante el artículo 10 del acta de la sesión 5644-2014, celebrada el 09 de abril del 2014, que faculta a la Gerencia para la aprobación de modificaciones presupuestarias por un monto máximo equivalente al 100% del límite económico (monto base) dispuesto anualmente por la Contraloría General de la República para el procedimiento ordinario de Licitación Pública<sup>1</sup>

Nos permitimos presentar para su consideración, el documento de modificación de aprobación de Gerencia 3-2014, que de acuerdo con lo indicado en solicitud presentada por la División Servicios Tecnológicos corresponde efectuar un cambio de prioridades presupuestarias cediendo el presupuesto asignado para la compra de un equipo de telepresencia, para la compra de 12 licencias de Quik View.

La presente modificación cumple con el bloque de legalidad dictado en el Reglamento para la aprobación de variaciones al presupuesto del Banco Central de Costa Rica, de los Órganos de Desconcentración Máxima y del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero. Los aumentos y disminuciones de las subpartidas incluidas en la modificación, no afectan el cumplimiento de metas operativas.

Se adjunta el documento de modificación y el borrador de resolución de aprobación.  
Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

William Delgado P., Director  
División Finanzas y Contabilidad

<sup>1</sup> El procedimiento ordinario de Licitación pública, según la resolución R-DC-018-2014 establece que el monto para el estrato D, es mayor o igual a ₡181.600.000 (monto base).

### Modificación de Gerencia 03-2014

Esta modificación alcanza un monto total ₡24.5 millones, con la finalidad de trasladar recursos para atender necesidades institucionales solicitadas División: Servicios Tecnológicos. El detalle se presenta a continuación:

#### División Servicios Tecnológicos

##### 1. Reforzar la subpartida “Equipo y programas de cómputo”

###### Justificación

Con el propósito de atender lo indicado en el acuerdo de Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 7 del acta de la Sesión 5670-2014, donde se autoriza a la Administración del Banco para que lleve a cabo los trámites correspondientes, con el fin de adquirir las licencias del software utilizado para correr el Sistema de Información Gerencial, que usarán para los Directores de la Junta Directiva. Se requiere reforzar la subpartida “Equipo y programas de cómputo” en un monto de ₡21.2 millones para compra de 12 licencias del software Qlik View, de las cuales 7 serán para uso de la Junta Directiva y 5 para reponer las que se otorgaron a la Presidencia, Gerencia y Subgerencia. La herramienta permitirá acceder a información económica relevante para la toma de decisiones en tiempo real y de forma segura, ya sea dentro de la institución o fuera de ella.

Asimismo se le asignará un nuevo código de artículo en la subpartida “Equipo de comunicación” con un precio unitario de ₡3.3 millones correspondiente a la diferencia entre lo que se asignó mediante modificación y lo que se está tomando para el ajuste propuesto.

###### Fuente de financiamiento

Para el ajuste propuesto se tomarán, ₡21.2 millones de los ₡24.5 millones, que fueron asignados a la subpartida “Equipo de comunicación” mediante la modificación 4-2014 aprobada por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 5 del acta de la sesión 5670-2014 celebrada el 26 de noviembre del 2014, para la compra de un equipo de telepresencia, pero que por un cambio de prioridades institucionales se declina esta potencial adquisición y se ceden los recursos para la compra de las licencias requeridas.

###### Comentario del impacto en el Plan de Servicio

La División de Servicios Tecnológicos, solicitó una modificación presupuestaria para disponer de recursos que permitan la compra de 12 licencias del software Qlikview, para acceder a información económica en línea, desde el exterior de la Institución.

La modificación solicitada no presenta un impacto en las Metas del Plan de Servicios de la División, sin embargo, es importante mencionar que se están trasladando recursos, producto de un cambio de prioridades dado el acuerdo de Junta Directiva de la Sesión 5670-2014, artículo 7. Cabe mencionar que la adquisición de licencias permitirá



especialmente a las altas Autoridades del Banco la posibilidad de acceso a información estandarizada en tiempo real y de forma segura dentro o fuera de la institución, la cual es relevante para la toma de decisiones.

Un resumen de las variaciones presupuestarias incluidas en esta modificación se puede observar en el cuadro del Anexo 1.

Anexo 1

Detalle de las variaciones solicitadas por Unidad Administrativa en millones de colones  
Modificación de Gerencia 3-2014

REBAJAR					AUMENTAR									
Nombre de la Unidad Administrativa	Código Organizacional	Código Funcional	Meta <sup>1/</sup>	Código Subpartida	Nombre Subpartida	Monto en millones de colones	Notas	Nombre de la Unidad Administrativa	Código Organizacional	Código Funcional	Meta <sup>1/</sup>	Código Subpartida	Nombre Subpartida	Monto en millones de colones
Área de Telecomunicaciones	06-30-40-00	04-70-1-04	O	5-01-03	Equipo de comunicación	24.5	1	Área de Telecomunicaciones	06-30-40-00	04-70-1-04	O	5-01-03	Equipo de comunicación	3.3
								Departamento Ingeniería de Software Institucional.	06-20-10-00	04-70-2-02	O	5-01-05-02	Equipo y programa de cómputo.	21.2
Total Re bajar					Total Aumentar									
										24.5				
<b>1/ O = Meta Operativa, P = Meta de Proyecto, PE = Meta de un Proyecto Estratégico</b>														
<b>Notas:</b>														
Para el ajuste propuesto se tomaran, \$21.2 millones de los \$24.5 millones, que fueron asignados a la subpartida "Equipo de comunicación" mediante la modificación 4-2014 aprobada por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 5 del acta de la sesión 5670-2014 celebrada el 26 de noviembre del 2014, para la compra de un equipo de telepresencia, pero por un cambio de prioridades y se ceden los recursos														

# ANEXOS

---

**CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBEN CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS ENTES Y ÓRGANOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

---

**Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales:** Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional<sup>1</sup>.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso presupuestario de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No 8131 y la Ley General de Control Interno No 8292).

**Indicaciones para el llenado de la certificación:**

- a. Debe marcarse con una equis (x) en la columna correspondiente de “SI”, “NO” o “NO APLICA” cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de “Requisitos”.
- b. En la columna de “Observaciones” debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.
- c. Esta lista de requisitos deberá ser completada con todos aquellos otros de orden legal, específico y aplicable a la entidad u órgano, cuyo incumplimiento implique la improbación total del presupuesto o variación.

---

<sup>1</sup> Punto 2, inciso g.

- d. La certificación debe ser realizada y firmada previo al sometimiento del presupuesto inicial o su variación para la aprobación del Jerarca respectivo, a efecto de que este confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad que corresponde, con excepción del punto N° 8 de esta certificación que debe ser completado una vez que el Jerarca le de la aprobación al documento presupuestario y previo al envío a la CGR.

**CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS ENTES Y ÓRGANOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Los suscritos William Delgado Pacheco MBA, Director de la División de Finanzas y Contabilidad, Carolina Villalobos Hidalgo, Licenciada en Administración de Negocios, Máster en Ingeniería Industrial, Directora del Departamento de Contabilidad de la Gestión, Celia Alpízar Paniagua Licenciada en Administración Pública Directora del Departamento de Planeamiento y Control de Gestión y Edgar Blanco Rojas Máster en Economía Ejecutivo del Área de Gestión del Presupuesto, responsables del proceso de formulación del de los planes y el presupuesto del año 2014 del Banco Central de Costa Rica, designados por la Gerencia, por este medio certificamos, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda el certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

**Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o devolución sin trámite según corresponda<sup>2</sup>, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.**

REQUISITOS <sup>3</sup>	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley No 8131.	X			
2. Se cuenta con certificación <sup>4</sup> de la C.C.S.S. en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el	X			

<sup>2</sup> Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

<sup>3</sup> Esta lista deberá ser completada con todos aquellos otros requisitos de orden legal específicos aplicables a la entidad u órgano.

<sup>4</sup> Dicha certificación o arreglo de pago deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

## DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

REQUISITOS <sup>3</sup>	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N° 17 <sup>5</sup> y sus reformas.				
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N° 2 <sup>6</sup> y sus reformas.	<b>X</b>			
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente <sup>7</sup> , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	<b>X</b>			
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente <sup>8</sup> , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N° 3667 <sup>9</sup> o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508 <sup>10</sup> , según corresponda.	<b>X</b>			
6. Se incluye el contenido presupuestario requerido para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N° 7983.	<b>X</b>			
7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N° 6955 <sup>11</sup> .	<b>X</b>			
8. El documento presupuestario fue aprobado <sup>12</sup> por la instancia interna competente <sup>13</sup> , conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes).	<b>X</b>			

<sup>5</sup> Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.

<sup>6</sup> Publicada en La Gaceta N° 192 del 29 de agosto de 1943.

<sup>7</sup> Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

<sup>8</sup> Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

<sup>9</sup> Publicada en La Gaceta N° 65 del 19 de marzo de 1966.

<sup>10</sup> Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.

<sup>11</sup> Publicada en La Gaceta N° 45 del 2 de marzo de 1984.

<sup>12</sup> Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

<sup>13</sup> Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.


Esta certificación la realizo a las 15 horas del día 24 del mes de Setiembre del año 2013.

 Documento suscrito mediante firma digital.


William Delgado Pacheco

 Documento suscrito mediante firma digital.

Carolina Villalobos Hidalgo

 Documento suscrito mediante firma digital.

Celia Alpízar Paniagua

 Documento suscrito mediante firma digital.

Edgar Blanco Rojas